

## SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA EXPEDIENTE N° 019.912/2024

### OBRA: CORREDOR DE CONVIVENCIA MAIPÚ NOTA ACLARATORIA N° 1

Por medio de la presente cumplimos a informar las consultas realizadas por los oferentes interesados, con sus respectivas respuestas:

#### Consulta N° 1

Documentación de proyecto: Solicitamos, tengan a bien, enviar la documentación de planos en formato DWG para el repaso de cómputos.

#### Respuesta N° 1

Se adjuntan planos en formato DWG.

#### Consulta N° 2

Cómputos: consultamos si los cómputos indicados en la Planilla de Cotización Oficial deben mantenerse o si el Oferente puede indicar sus propios cómputos. Por favor aclarar.

#### Respuesta N° 2

Los cómputos indicados en la Planilla de Cotización Oficial deben mantenerse.

#### Consulta N° 3

Cestos de basura (equipamiento urbano): No hemos encontrado un ítem que corresponda a cestos de basura, ni ubicación de los mismos dentro de la documentación. Queremos saber si habrá que colocar los elementos en cuestión.

#### Respuesta N° 3

La empresa debe presentar el legajo técnico con el relevamiento de los cestos necesarios, sujeto a la aprobación de la Dirección de Arquitectura.



#### Consulta N° 4

Bolardos: en el plano N° 07 Plano de Arquitectura Tramo 6, se puede visualizar

cilindros rojos en la intersección de Av. Maipú con Bv. Guzmán, que entendemos por bolardos. En caso de que sea correcto, pedimos que nos indiquen en qué ítem se los deberá cotizar y de qué materialidad son.

#### Respuesta N° 4

Los cilindros rojos son bolardos.

Según punto 1.5 del PBCG dicha contratación por ajuste alzado “*Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, materiales y servicios que, sin estar explícitamente indicados en los documentos del contrato, o sin tener ítem expreso en el cómputo oficial o partida en la planilla de cotización del Oferente, sean de ejecución y/o provisión imprescindible para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.*”

Según el punto 1.6 del PBCG dicha subasta contempla un orden de prelación indicando los planos en primera instancia.

Son bolardos de hormigón armado. De planta o sección circular y 50 cm de altura aproximadamente.

La empresa debe presentar el legajo técnico con el relevamiento y proyecto de resolución, sujeto a la aprobación de la Dirección de Arquitectura.

#### Consulta N° 5

Ítems 1.3.6 y 1.16.1 Tótems: Solicitamos que nos aclaren cuál es la diferencia del ítem de referencia, Tótem de comunicación vs. Tótem permanente. Por favor incluir planos y/o alguna especificación que nos sea de utilidad para entender las características y todos sus componentes que los comprendan.

#### Respuesta N° 5

Tótem permanente:

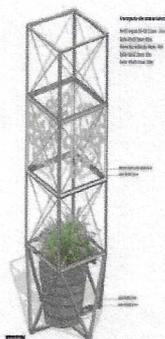
Asociado a parada de buses. Según planos incluidos en subasta.

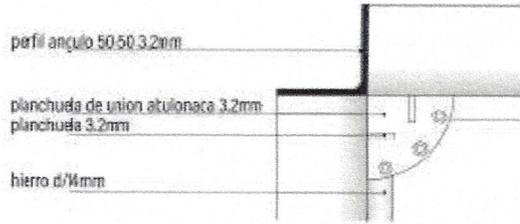


Tótem de comunicación.

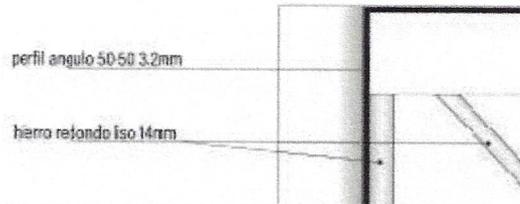
Asociado a cartelera de obra (móvil, se retira al terminar la obra). Según información incluida en subasta.

Se adjunta imagen representativa, el contratista podrá definir forma y materialidad.

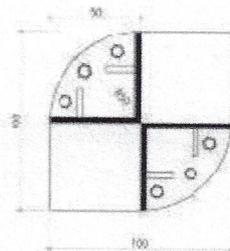




vista superior detalle módulo



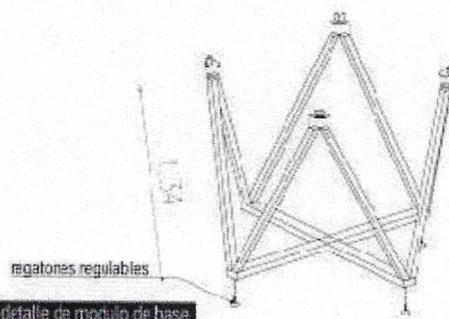
vista frente detalle módulo



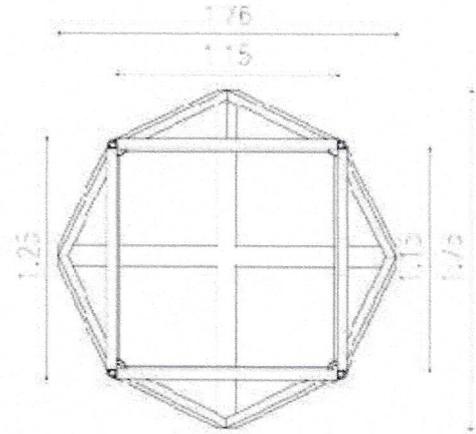
detalle planchuela de unión



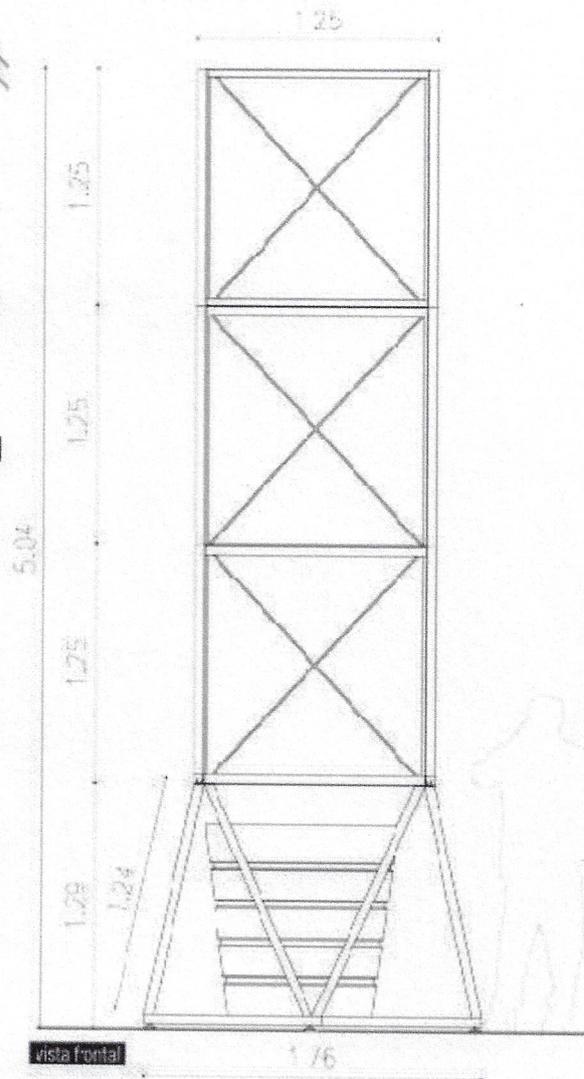
detalle planchuela de unión



detalle de módulo de base



vista superior



Semaforización: ¿Existe un relevamiento de cuáles son las cámaras existentes vs. las nuevas? ¿Por cada nuevo semáforo, consideramos una nueva cámara? El trazado de cañeros por semáforos, ¿comparte el mismo camino que los cañeros de alumbrado?

#### Respuesta N° 6

La empresa deberá presentar el legajo técnico con el relevamiento y proyecto de resolución, sujeto a la aprobación del área pertinente.

Las cámaras se colocarán según pliego de especificaciones técnicas y con indicación de la inspección, siendo mínima 1 por cada semáforo nuevo y de acuerdo a la distancia se colocarán cámaras intermedias de inspección.

El trazado de cañeros de semáforo podrá compartir el espacio con alumbrado siempre que el proyecto de trazada de cada servicio coincida. Los cañeros van a diferente profundidad, dimensión y cantidades.

#### **Consulta N° 7**

Ítem 5.1.2 Parada de ómnibus inteligente: ¿Se debe cotizar el sistema a utilizar como parada inteligente, o estará a cargo del Comitente? Dado que el mismo no está especificado en pliegos. En caso afirmativo, solicitamos nos envíen la documentación pertinente.

#### Respuesta N° 7

La contratista deberá proveer e instalar el servicio de parada inteligente vinculado a las paradas de buses, mismas que contemplan:

Estructura + solados (ver planos)

Instalaciones:

Cámara de seguridad

WI-FI

Botón antipánico

Marcador de proximidad de buses

Iluminación.

La parada inteligente consta de un tablero general a nivel, de material PRFVG. Este consta de dos circuitos conformados por cable 3x2.5mm<sup>2</sup> de calidad IRAM 2178-1. El tablero general contiene un interruptor termomagnético 4x32A y tres interruptores termomagnéticos 2x10A, dos de ellos destinados a proteger los circuitos seccionales y el tercero quedando sin carga para futuras conexiones.

Cada circuito seccional alimenta un tablero seccional en cada parada y se encuentran a 1,8 m de altura, bajo techo y son de material PVC y apto para intemperie IP65. La transición aérea subterránea se hace mediante tubo doble aislado adosado a la estructura metálica de la garita.

La garita está construida principalmente de acero y se encuentra debidamente aterrada mediante bloquete, jabalina y tomacable en C a compresión, todo vinculado mediante cable verde/amarillo de 1x10A de calidad IRAM 247-3.

El tablero seccional posee un interruptor diferencial de cabecera marca JELUZ 2x40A, Id 30mA. Desde allí se derivan dos circuitos monofásicos que alimentan interruptores termomagnéticos 2x10A (curva C).

Los dos interruptores termomagnéticos 2x10A protegen diferentes circuitos, los cuales están tendido por el interior de tubo de PVC de 20 mm y el cable utilizado es de 3x1,5mm<sup>2</sup> de calidad IRAM 2178-1. Los colores que lo conforman son, Marrón (Fase), Negro (Neutro) y Rojo (Tierra).

A saber:

Circuito 1: Consta de 15 tomacorrientes monofásicos de 10A de 3 patas planas (2P+T) ubicados en el techo de la garita, a los cuales se les conecta una luminaria a través de ficha macho y cable TPR. Este circuito, es comandado por un temporizador ubicado en el tablero seccional para que dichas luminarias, enciendan solamente al anochecer.

Circuito 2: Este circuito alimenta 3 tomacorrientes dobles monofásicos de 10A de 3 patas planas (2P+T). Éstos se ubican a 1,8 m. de altura y se encuentran con tensión permanente para conectar televisores.



La empresa debe presentar el legajo técnico con el relevamiento y proyecto de resolución, sujeto a la aprobación de la Dirección de Arquitectura.

### **Consulta N° 8**

Cámara para Cestos de Basura Soterrados: las dimensiones en planta de cada tacho soterrado es 1.5x1.5m, pero en la documentación provista no encontramos detalles. Solicitamos que se informen dimensiones, terminaciones y componentes que deban comprender, como ser tapas y/o cámaras de inspección metálicas, identificaciones, etc.

#### Respuesta N° 8

La resolución del ítem es igual a lo existente en tramos anteriores del corredor.

#### **Consulta N° 9**

Planos en Versión Editable: Solicitamos los planos en versión dwg para poder computar los trabajos a ejecutar.

#### Respuesta N° 9

Se adjuntan planos en formato DWG.

#### **Consulta N° 10**

Precio Tope: En el Art. 2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) se establece que las ofertas que superen el Presupuesto Oficial serán inadmisibles. Asimismo, en la planilla de Presupuesto Oficial se indica que el mismo ha sido confeccionado con precios vigentes al mes de julio de 2024. En base a estas consideraciones, interpretamos que la oferta debe presentarse con precios vigentes al mes de julio de 2024, que será el mes base a partir del cual se redeterminarán los precios unitarios. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

#### Respuesta N° 10

El precio tope será el establecido en el PByCG y la redeterminaciones las que establece la ordenanza vigente.

#### **Consulta N° 11**

Porcentaje de Mejora: En el Art. 2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) se establece que "Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecido en la publicación del llamado". No hemos encontrado dicho llamado. Solicitamos informar el porcentaje mínimo de mejora a utilizar en los sucesivos lances.

#### Respuesta N° 11

Luego de efectuarse la vinculación, podrán visualizar en el Portal de Subasta cuál es el porcentaje mínimo de mejora establecido para la presente contratación. Igualmente, a los fines de dar respuesta anticipada a la consulta, el porcentaje mínimo de mejora será del 1% (uno por ciento).

#### **Consulta N° 12**

Presupuesto Detallado de la Obra: En el Art. 3.4 del PByCG se indica "El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin". Consultamos si los Oferentes podemos modificar las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización del Presupuesto Oficial de acuerdo a nuestro cómputo o si debemos respetar las cantidades oficiales.

#### Respuesta N° 12

NO SE PUEDEN CAMBIAR cantidades indicadas en la Planilla de Cotización del Presupuesto Oficial de acuerdo a su cómputo y si deben respetar las cantidades oficiales.

#### **Consulta N° 13**

Honorarios y Aportes Profesionales: En el Art. 6.1 del PByCG se indica que "Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a

cargo del Contratista". Solicitamos confirmar que el Contratista debe hacerse cargo del pago de honorarios y aportes del Director Técnico y del Representante Técnico.

Respuesta N° 13

La contratista debe hacerse cargo del pago de los Honorarios y Aportes del Director Técnico y del Representante Técnico.

**Consulta N° 14**

Honorarios y Aportes Profesionales: siendo que la Contratista tiene a su cargo la elaboración del Proyecto Ejecutivo, interpretamos que los honorarios y aportes correspondientes a éste serán a su cargo. Solicitamos aclarar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta N° 14

La Contratista tiene a su cargo la elaboración del Proyecto Ejecutivo, y los honorarios y aportes correspondientes a éste.

**Consulta N° 15**

Fondo de Reparación: en el Art. 8.6 del PByCG se establece que el "Fondo de Reparación" será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57". En el Art. 137° del Decreto citado se establece que "El fondo de reparos se constituirá: a) En obras por contratación, deduciendo del importe de cada certificado de obra el porcentaje establecido" y que "En todos los casos el fondo de reparación podrá ser sustituido, a solicitud del contratista, por títulos nacionales, provinciales o municipales, al valor de su cotización en plaza, fianza bancaria, pagaré o aval bancario o constitución a favor de la Municipalidad de garantía real". Consultamos si el fondo de reparación se podrá sustituir por una Póliza de Seguro de Caucción, al igual que la Garantía de Cumplimiento, práctica habitual en nuestro mercado.

Respuesta N° 15

El Fondo de Reparación se podrá constituir mediante una Póliza de Seguro de Caucción, en iguales condiciones a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Consulta N° 16**

Precios: En el Art. 2.14 del PByCG se especifica que "Los precios parciales de cada componente del ítemizado no podrán diferir en más o menos del 10% de los valores del presupuesto oficial". Solicitamos desestimar este requisito dado que podría generar la necesidad de generar distorsiones forzadas en nuestra propuesta ya que nuestra estructura de costos y/o cantidades computadas pueden ser diferentes de la considerada para la elaboración del Presupuesto Oficial. En caso de no desestimar este requisito, solicitamos aclarar si la diferencia tope del 10% se refiere al precio total de cada ítem (cantidad por precio unitario) o al precio unitario de cada ítem.

Respuesta N° 16

En el Art. 2.14 del PByCG no se podrá modificar ni desestimar, y en el caso de la diferencia del tope este se refiere al +/-10 % del precio unitario de cada ítem

**Consulta N° 17**

Espacios Verdes: En la planilla de cotización, en el subrubro de Parquización no se indica la cantidad de ejemplares de cada especie vegetal que se deben cotizar. En los planos tampoco hay información al respecto. Para que todos los Oferentes coticemos el mismo alcance solicitamos informar las cantidades de ejemplares de cada especie que se deben considerar.

Respuesta N° 17

47 árboles de igual magnitud que los plantados en el tramo entre Sarmiento y Libertad, césped y chips considerando superficie de canteros; y 1700 especies de acuerdo a pliego de especificaciones técnicas de Espacios Verdes.

Atentamente.-



Arq. NAHUEL RUSSO  
DIRECTOR DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Cr. Diego Fernando Garcia  
Director General de Compras y Contrataciones  
Municipalidad de Córdoba